

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. del S. 2253**

25 de agosto de 2011

Presentada por la señora *Padilla Alvelo* (*por petición*)

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva para conocer las razones por las cuales la Administración de Servicios Generales no ha recogido los vehículos inservibles que se encuentran en las agencias de gobierno, especialmente en los establecimientos que ubican en los diferentes cuarteles de la Policía de Puerto Rico, según lo dispone el Artículo 18 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Un grupo de ciudadanos han traído a la atención de esta Legislatura la problemática que enfrentan al visitar en gestiones oficiales las diferentes agencias gubernamentales, especialmente en los cuarteles de la Policía de Puerto Rico, al no encontrar estacionamiento porque los mismos están siendo ocupados alegadamente por vehículos que están en grave deterioro.

A tenor con la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, es la Administración de Servicios Generales la encargada de comprar los vehículos de motor para las diferentes agencias gubernamentales, incluyendo a los municipios y a su vez tiene la responsabilidad legal de disponer de los vehículos que se encuentran alegadamente en grave estado de deterioro que los hace inservibles para lo que se compraron y están ocupando espacios en las diferentes agencias de gobierno. Sin embargo, los ciudadanos alegan que cada día hay más chatarras o autos inservibles, los cuales no son recogidos por dicha agencia. Dicha situación, además de reducir los espacios de estacionamiento, crea un problema de ornato, pone

en peligro la salud de empleados y ciudadanos y crea una mala imagen de las agencias gubernamentales.

Evidentemente existe una situación crítica que tiene que ser de inmediato atendida por este Cuerpo Legislativo y por el Gobierno de Puerto Rico, por tratarse de la seguridad de empleados que laboran y ciudadanos que acuden a dichas agencias.

A base de este enunciado, la Asamblea Legislativa entiende que una medida adecuada para conocer la problemática que padecen estos ciudadanos es la de efectuar esta investigación senatorial.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO.**

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una
- 2 investigación exhaustiva para conocer las razones por las cuales la Administración de
- 3 Servicios Generales no ha recogido los vehículos de motor inservibles que se encuentran en
- 4 las agencias de gobierno, especialmente en los estacionamientos que ubican en los diferentes
- 5 cuarteles de la Policía de Puerto Rico, según lo dispone el Artículo 18 de la Ley Núm. 164 de
- 6 23 de julio de 1974, según enmendada.
- 7 Sección 2.- La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico rendirá un informe con sus
- 8 hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ciento veinte (120) días luego de la
- 9 aprobación de esta Resolución.
- 10 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.